

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E

S

D

REF

EXPEDIENTE 03-039-940

TÍTULO SOLICITADO

"TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD"

PUBLICACIÓN

Gaceta 544 de 30/09/2004 N° de publicacion 96

PRIORIDAD

US 60/249,010 de 15/11/2000

US 60/265,362 de 31/01/2001

SOLICITANTE

ELI LILLY AND COMPANY

APODERADO

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

TRAMITE

REMISIÓN DE INFORMACIÓN

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional numero 44655 del C S J, obrando en nombre y representación de **TECNOQUIMICAS S A**, sociedad comercial constituida y vigente de acuerdo con las leyes de la Republica de Colombia con domicilio y sede principal en Cali, de manera respetuosa, y con el propósito de coadyuvar en la decisión que sobre la solicitud de patente de la referencia debiera adoptarse proximately, me permito remitir información fundamentada que demuestra que la solicitud en mención **no cumple los requisitos de patentabilidad** exigidos por la Decision 486 de 2000, y que por ello deberia el Despacho abstenerse de concederle el privilegio de patente solicitado

Además de la defensa del orden jurídico vigente en materia de propiedad industrial, el presente escrito se fundamenta en la necesidad de evitar que la concesión de la

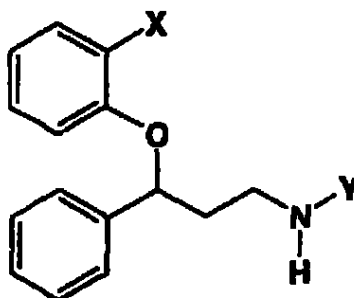
87

solicitud vulnere la libre competencia, y restrinja el mercado farmacéutico en perjuicio de los consumidores colombianos

Para el efecto me permito hacer una breve descripción de antecedentes relacionados con la solicitud de la referencia, y que demuestran el incumplimiento de los requisitos de patentabilidad contenidos en la Decisión 486

I INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

1 La solicitud 03-039-940 en trámite se refiere a inhibidores selectivos de la recaptación de norepinefrina, incluyendo atomoxetina, reboxetina y un compuesto de la fórmula



I

wherein X is C₁-C₄ alkylthio, and Y is C₁-C₂ alkyl or a pharmaceutically acceptable salt thereof

que resulta siendo un derivado alquilio sustituido análogo a atomoxetina empleado en el tratamiento de trastornos de ansiedad tales como, trastorno de pánico, trastorno de stress post traumático, fobias específicas, fobia social, desorden obsesivo compulsivo y ansiedad generalizada. Además, en su capítulo reivindicatorio incluye trastorno de ansiedad con trastorno comorbido de hiperactividad y déficit de atención

Esta solicitud carece de novedad y de nivel inventivo por los argumentos que se muestran a continuación

- La solicitud internacional **WO 99/052518** del 21 de Octubre de 1999 titulada 'NEW TREATMENTS FOR NERVOUS DISORDERS' describe un nuevo tratamiento para varios desórdenes del sistema nervioso incluyendo trastorno obsesivo compulsivo y

trastornos de pánico, que involucra la administración de reboxetina, además en su capítulo reivindicatono describe

- 1 A method of treating or enhancing the treatment of a disorder selected from:
 - a) Obsessive Compulsive Disorders (OCD) and/or
 - b) Panic Disorder (PD)
 comprising administering a therapeutically effective, nontoxic dose of a compound and derivatives in the pharmaceutically acceptable salts thereof to a patient experiencing the symptoms of those disorders
- 2 The method of claim 1 where reboxetine is used to treat or enhance the treatment of Obsessive Compulsive Disorders (OCD)
- 3 The method of claim 1 where reboxetine is used to treat or enhance the treatment of Panic Disorder (PD)
- 4 The preparation of a medicament to treat OCD or PD from a composition comprising reboxetine
- 5 The use of reboxetine or its pharmaceutically acceptable salt in the manufacture of a medicament to treat Obsessive Compulsive Disorders (OCD) and/or Panic Disorder (PD)
- 6 The use of reboxetine or its pharmaceutically acceptable salt in the treatment of any of the symptoms of either of those diseases

Como vemos, las reivindicaciones de la solicitud internacional mencionada expuestas anteriormente revelan la misma materia reivindicada de las reivindicaciones 1, 2, 5 y 6 de la solicitud colombiana, como se demuestra a continuación

- 1 Uso de un inhibidor selectivo de la recaptación de norepinefrina con el fin de fabricar un medicamento para el tratamiento de trastornos de ansiedad
- 2 Uso según la reivindicación 1, en el que el inhibidor selectivo de la recaptación de norepinefrina se selecciona del grupo constituido por tomoxetina, reboxetina y el compuesto de fórmula I
- 5 Uso según cualquiera de las reivindicaciones 1-4 en que se trata el trastorno obsesivo compulsivo
- 6 Uso de un inhibidor selectivo de la recaptación de norepinefrina para la fabricación de un medicamento con el fin de tratar trastornos de ansiedad con trastorno comorbido de hiperactividad y déficit de atención

En general, ambos documentos mencionan e involucran la utilización de inhibidores selectivos de la recaptación de norepinefrina en trastornos de ansiedad y específicamente tienen en común el uso de reboxetina en el tratamiento de trastornos de pánico y trastorno obsesivo compulsivo, entre otros por tanto, la solicitud internacional WO 99/052518, evidentemente demuestra el uso previo de este tipo de sustancias en trastornos como los mencionados, lo que en consecuencia permite cuestionar no solo el nivel inventivo, sino la novedad de la solicitud colombiana en trámite, en el sentido material de la expresión

- La solicitud internacional WO 97/41878 del 13 de Noviembre de 1997 y titulada "TREATMENT OF MOOD DISORDERS WITH A GROWTH HORMONE SECRETAGOGUE" describe la utilización de un secretagogo de la hormona de crecimiento, sola o en combinación con algunos antidepresivos para el tratamiento de desordenes del ánimo. Dicho documento menciona en su capítulo descriptivo la utilidad en trastornos como los mencionados en la solicitud colombiana en trámite

The following clinical targets may be addressed with the present invention: affective disorder, mood disorder, depression, bipolar manic-depressive illness, psychosis, enuresis, deficit hyperactivity disorder, anxiety disorders, post-traumatic stress disorder, panic disorder, obsessive-compulsive disorder, bulimia nervosa, anorexia nervosa, chronic pain disorder including diabetic and other peripheral neuropathic syndromes, fibromyalgia, peptic ulcer, irritable bowel syndrome, chronic fatigue, cataplexy, migraine, and the like. The present invention is further directed to a method for ameliorating a state of depression in a mammal which comprises administering an effective amount of a growth hormone secretagogue.

Además hace mención explícita del uso de tomoxetina

surtozole, tametraline, tampramine, tandamine, tandospirone, thiazole, thozalinone, tomoxetine, transylcypropane, trazodone, trebenzomine, trimipramine, venlafaxine, viloxazine, zalospirone, zimeldine, zometapine and the like, and salts thereof, as well as admixtures and combinations thereof and other agents.

Entonces nuevamente se evidencia la anterioridad en el uso de inhibidores selectivos de la recaptación de la norepinefrina (tal como tomoxetina) en el tratamiento de afecciones relacionadas a trastornos de la ansiedad, demostrando una vez más la falta de novedad y nivel inventivo de lo contenido en la solicitud colombiana en trámite.

- Adicionalmente, algunas publicaciones científicas mencionan el uso de este tipo de antidepresivos en trastornos relacionados a la ansiedad tal como se menciona en la solicitud colombiana en trámite, veamos

1 "EFFECTIVENESS AND TOLERABILITY OF TOMOXETINE IN ADULTS WITH ATTENTION DEFICIT HYPERACTIVITY DISORDER" ¹

OBJECTIVE The authors assessed the experimental noradrenergic compound tomoxetine as an alternative treatment for adult attention deficit hyperactivity disorder (ADHD). **METHOD** They conducted a double-blind, placebo-controlled, crossover study of tomoxetine in 22 adults with well-characterized ADHD. **RESULTS** Treatment with tomoxetine at an average oral dose of 76 mg/day was well tolerated. Drug-specific improvement in ADHD symptom was highly significant overall and sufficiently robust to be detectable in a parallel-groups comparison restricted to the first 3 weeks of the protocol. Eleven of 21 patients showed improvement after receiving tomoxetine, compared with only two of 21 patients who improved after receiving placebo. Significant tomoxetine-associated improvement was noted on neuropsychological measures of inhibitory capacity from Stroop tests. **CONCLUSIONS** This preliminary study showed that tomoxetine was effective in treating adult ADHD and was well tolerated. These promising results provide support for further studies of tomoxetine over an extended period of treatment.

2 "HISTORY AND EVOLUTION OF THE MONOAMINE HYPOTHESIS OF DEPRESSION" ²

ABSTRACT The symptoms of depression can be improved by agents that act by various mechanisms to increase synaptic concentrations of monoamines. This finding led to the adoption of the monoamine hypothesis of depression, first put forward over 30 years ago, which proposes that the underlying biological or neuroanatomical basis for depression is a deficiency of central noradrenergic and/or serotonergic systems and that targeting this neuronal lesion with an antidepressant would tend to restore normal function in depressed patients. The hypothesis has

¹ Effectiveness and tolerability of tomoxetine in adults with attention deficit hyperactivity disorder (eng includes abstract) By Spencer T. The American Journal Of Psychiatry [Am J Psychiatry] 1998 May; Vol 155 (5) pp 693-5 PMID 9585725

² History and evolution of the monoamine hypothesis of depression (eng includes abstract) By Hirschfeld RM. The Journal Of Clinical Psychiatry [J Clin Psychiatry] ABRIIL 2000; Vol 61 Suppl 6 pp 4-6 PMID 10775017

enjoyed considerable support, since it attempts to provide a pathophysiologic explanation of the actions of antidepressants. However, in its original form it is clearly inadequate, as it does not provide a complete explanation for the actions of antidepressants, and the pathophysiology of depression itself remains unknown. The hypothesis has evolved over the years to include, for example, adaptive changes in receptors to explain why there should be only a gradual clinical response to antidepressant treatment when the increase in availability of monoamines is rapid. Still, the monoamine hypothesis does not address key issues such as why antidepressants are also effective in other disorders such as panic disorder, obsessive-compulsive disorder, and bulimia, or why all drugs that enhance serotonergic or noradrenergic transmission are not necessarily effective in depression. Despite these limitations, however, it is clear that the development of the monoamine hypothesis has been of great importance in understanding depression and in the development of safe and effective pharmacologic agents for its treatment.

- Para terminar, es importante resaltar que el capítulo reivindicatorio de la solicitud en curso, está dirigido al uso de un tipo de fármacos en el tratamiento de trastornos relacionados con la ansiedad, como es bien sabido por el Despacho, el hecho de pretender atribuir exclusividad sobre un "Uso", categoría no incluida en el concepto de "Productos o Procedimientos" riñe con lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000. Lo anterior, además, en consonancia con la reiterada interpretación de la SIC sobre este punto.

Por último, me permito reiterar que aun si los usos o métodos terapéuticos fueran permitidos en nuestro medio, éstos deberían cumplir necesariamente con los requisitos materiales de patentabilidad, en especial, para este caso, con los de novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial.

Aunque a la ausencia de los dos primeros nos hemos referido ya, cabe desde ahora anotar que el último resulta de imposible cumplimiento, en tanto la *reproducción industrial* del uso separado, combinado o secuencial de medicamentos para tratar ciertas patologías es del resorte de la profesión médica y no de las actividades industriales.

Por lo expuesto respetuosamente llamo la atención sobre el hecho de que la solicitud de la referencia, en todas sus reivindicaciones, no cumple con los requisitos dispuestos

7
92

en la Decisión 486 de 2000, por tal razón no puede ser objeto de privilegio de patente de invención

II PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales las siguientes, sin perjuicio de aquellas que el Despacho considere oficiosamente, las siguientes

- La solicitud internacional **WO 99/052518** del 21 de Octubre de 1999 y titulada "NEW TREATMENTS FOR NERVOUS DISORDERS", capítulo reivindicatorio
- La solicitud internacional **WO 97/41878** del 21 del 13 de Noviembre de 1997 y titulada "TREATMENT OF MOOD DISORDERS WITH A GROWT HORMONE SECRETAGOGUE" páginas 5 y 7

III FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de esta petición el Capítulo I, artículos 14 16 y 18 (Requisitos de Patentabilidad) de la Decisión 486 de 2000

IV NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la secretaria de su Despacho, o en mi oficina de abogado, ubicada en la Carrera 17 No 88-23, Oficina 205 de Bogotá, Fax (1) 621 25 42

Señor Superintendente,



JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

C C No 79 152 473 (Usaquén)

T P No 44655 del C S J

INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification A61K 38/00, 31/44	A1	(11) International Publication Number WO 97/41878 (43) International Publication Date 13 November 1997 (13.11.97)
(21) International Application Number PCT/US97/07908 (22) International Filing Date 5 May 1997 (05.05.97) (30) Priority Data 60/016,538 7 May 1996 (07.05.96) US 60/017,237 10 May 1996 (10.05.96) US 9614941.4 16 July 1996 (16.07.96) GB (71) Applicant (for all designated States except US): MERCK & CO. INC. [US/US] 126 East Lincoln Avenue, Rahway NJ 07065 (US) (72) Inventor, and (73) Inventor/Applicant (for US only): SMITH, Roy G. [GB/US] 126 East Lincoln Avenue, Rahway NJ 07065 (US) (74) Common Representative: MERCK & CO., INC., 126 East Lincoln Avenue, Rahway NJ 07065 (US).	(81) Designated States: AL, AM, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, CA, CN, CU, CZ, DE, GE, HU, IL, IS, JP, KG, KR, KZ, LC, LK, LR, LT, LV, MD, MG, MK, MN, MX, NO, NZ, PL, RO, RU, SG, SI, SK, TJ, TM, TR, TT, UA, US, UZ, VN, YU. ARIPO patent (GH, KE, LS, MW, SD, SZ, UG), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TO). Published <i>With international search report.</i>	
(54) Title TREATMENT OF MOOD DISORDERS WITH A GROWTH HORMONE SECRETAGOGUE (57) Abstract A growth hormone secretagogue is useful alone or in combination with antidepressants, for the prevention or the treatment of mood disorders, in particular depression.		

- 5 -

SUMMARY OF THE INVENTION

The present invention is directed to the use of a compound which has the ability to stimulate or amplify the release of natural or endogenous growth hormone for the prevention and treatment of mood disorders, in particular depression, in a warm-blooded animal. The advantage of this method is that in contrast to injections of growth hormone it provides a physiological-like pulsatile profile of growth hormone release from the pituitary gland. Accordingly, the present invention provides a method for the prevention and treatment of mood disorders including depression in a warm-blooded animal comprising the administration of a growth hormone secretagogue. The present invention further provides a pharmaceutical composition for the prevention and treatment of mood disorders, including depression.

DESCRIPTION OF THE INVENTION

The present invention is directed to the use of a compound which has the ability to stimulate or amplify the release of natural or endogenous growth hormone for the prevention and treatment of mood disorders, in particular depression, in a warm-blooded animal. In particular, the present invention provides a method for the prevention and treatment of mood disorders such as depression in a warm-blooded animal comprising the administration of a growth hormone secretagogue.

The following clinical targets may be addressed with the present invention: affective disorder, mood disorder, depression, bipolar manic-depressive illness, psychosis, enuresis, deficit hyperactivity disorder, anxiety disorders, post-traumatic stress disorder, panic disorder, obsessive-compulsive disorder, bulimia nervosa, anorexia nervosa, chronic pain disorder including diabetic and other peripheral neuropathic syndromes, fibromyalgia, peptic ulcer, irritable bowel syndrome, chronic fatigue, cataplexy, migraine, and the like. The present invention is further directed to a method for ameliorating a state of depression in a mammal which comprises administering an effective amount of a growth hormone secretagogue.

- 7 -

- cotinine, cyclindole, cypenamine, cyprolidol, cyproximide, daledalin, dapoxetine, dazadrol, dazepinil, desipramine, dexamisole, deximafen, diazepam, dibenzepin, dioxadrol, divalproex, dothiepin, doxepin, duloxetine, eclanamine, encyprate, etopendone, fantridone, fenmetozole, 5 fenmetramide, fazolamine, flesinoxan, fluotracen, fluvoxamine, fluoxetine, fluparoxan, gamfexine, glemanserin, guanoxyfen, hydroxyzine, imafen, imiloxan, imipramine, indeloxazine, intryptiline, iprindole, ipsapirone, isocarboxazid, ketripramine, lithium, lofepramine, lorazepam, lortalamine, maprotiline, melitracen, meprobamate, 10 milacemide, minaprine, mrisetron, mirtazapine, moclobemide, modaline, napactadine, napamezole, nefazodone, msoxetine, nitrufudam, nomifensine, nortriptyline, ocinaplon, octriptyline, ondansetron, opiipramol, oxaprotiline, oxazepam, oxypertine, panadiplon, pancopride, paroxetine, pazinacilone, perphenazine, phenelzine, pirandamine, 15 pizotiline, pridefine, prolintane, protriptyline, quipazine, rolicyprine, seproxetine, selegiline, serazapine, sertraline, sibutramine, sulphide, suritozole, tametraline, tampramine, tandamine, tandospirone, thiazesim, thozalinone, tomoxetine, tranilcypromaine, trazodone, trebenzomine, trimipramine, venlafaxine, viloxazine, zalospirone, zimeldine, 20 zometapine and the like, and salts thereof, as well as admixtures and combinations thereof, and other agents

- Representative growth hormone secretagogues are disclosed in U S Patent No 3,239,345, U S Patent No 4,036,979, U S Patent No 4,411,890, U S Patent No 5,206,235, U S Patent No 5,283,241, 25 U S Patent No 5,284,841, U S Patent No 5,310,737, U S Patent No 5,317,017, U S Patent No 5,374,721, U S Patent No 5,430,144, U S Patent No 5,434,261, U S Patent No 5,438,136, U S Patent No 5,494,919, U S Patent No 5,494,920; U S Patent No 5,492,916, U S Patent No 5,536,716, EPO Patent Pub No 0,144,230, EPO Patent Pub No 0,513,974, PCT Patent Pub No WO 89/07110, PCT Patent Pub No WO 89/07111, PCT Patent Pub No WO 93/04081, PCT Patent Pub No WO 94/07486; PCT Patent Pub No WO 94/08583, PCT Patent Pub No WO 94/11012, PCT Patent Pub No WO 94/13696, PCT Patent Pub No WO 94/19367, PCT Patent Pub No WO 95/03289, PCT Patent Pub No

INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification ⁶ A61K 31/00	A2	(11) International Publication Number WO 99/52518 (43) International Publication Date: 21 October 1999 (21.10.99)									
(21) International Application Number PCT/US99/04288 (22) International Filing Date: 2 April 1999 (02.04.99) (30) Priority Data <table border="0"><tr><td>60/081,632</td><td>13 April 1998 (13.04.98)</td><td>US</td></tr><tr><td>MI98A000870</td><td>23 April 1998 (23.04.98)</td><td>IT</td></tr><tr><td>60/085,033</td><td>11 May 1998 (11.05.98)</td><td>US</td></tr></table> (71) Applicants (for all designated States except US): PHARMACIA & UPJOHN S.P.A. [IT/IT] Via Robert Koch 1,2, I-20152 Milano (IT). PHARMACIA & UPJOHN COMPANY [US/US] 301 Henrietta Street, Kalamazoo, MI 49001 (US) (72) Inventors, and (75) Inventors/Applicants (for US only): DUBINI Adriana [IT/IT] Via San Giacomo Moro, 16 I-20100 Milano (IT). McCALL, John, Michael [US/US] 1128 North Eagle Lake Drive, Kalamazoo, MI 49009 (US). TAYLOR, Duncan Paul [US/US], 8722 West F Avenue, Kalamazoo, MI 49009 (US). VON VOIGTLANDER, Philip, F [US/US] 1 South Lake Dexter Plankwell, MI 49080 (US). WONG Erik, Ho, Fong [US/US] 7352 Hampstead Lane, Portage, MI 49024 (US)		60/081,632	13 April 1998 (13.04.98)	US	MI98A000870	23 April 1998 (23.04.98)	IT	60/085,033	11 May 1998 (11.05.98)	US	(74) Agent: WOOTTON Thomas, A. Pharmacia & Upjohn Company Intellectual Property Legal Services 301 Henrietta Street, Kalamazoo, MI 49001 (US) (81) Designated States AE, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, CA, CH, CN, CU, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MD, MG, MK, MN, MW, MX, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TR, TT, UA, UG, US, UZ, VN, YU, ZA, ZW. ARIPO patent (GH, GM, KE, LS, MW, SD, SL, SZ, UG, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG). Published Without international search report and to be republished upon receipt of that report.
60/081,632	13 April 1998 (13.04.98)	US									
MI98A000870	23 April 1998 (23.04.98)	IT									
60/085,033	11 May 1998 (11.05.98)	US									
(54) Title NEW TREATMENTS FOR NERVOUS DISORDERS											
(57) Abstract											
This patent application describes the treatment of Obsessive Compulsive Disorders (OCD), and Panic Disorder (PD), comprising administering a therapeutically effective, nontoxic dose of reboxetine and derivatives and/or pharmaceutically acceptable salts thereof to a patient.											

NEW TREATMENTS FOR NERVOUS DISORDERS

Field of the Invention

5 This invention describes new treatments for several nervous system disorders including Obsessive Compulsive Disorders, and Panic Disorder. The treatment involves the administration of the drug reboxetine.

Background

10 The introduction of tricyclic antidepressants in the early 1960s has provided a major advance in the treatment of neuropsychiatric disorders. Reactive and endogenous depressions, diagnoses formerly carrying grave prognostic implications, have become with the introduction of the tricyclics, manageable disorders with a much smaller toll on the patient and the society as a whole.

15 The early tricyclic compounds were reuptake inhibitors of all the catecholamines released in the synaptic cleft, thus resulting in prolongation and enhancement of the dopamine (DA), noradrenaline (NA) and serotonin (5-hydroxytryptamine = 5-HT) action. Lack of selectivity also causes undesired side effects particularly on the acetylcholine (especially the muscarinic component), and histamine mediated neurotransmission.

20 Because of these unwanted pharmacodynamic activities (cognitive impairment, sedation, urinary and gastrointestinal tract disturbances, increased intraocular pressure) were limiting factors in the clinical use of these compounds and often required discontinuation of treatment. Of utmost concern were also the cardiac toxic effects and the proconvulsant activity of this group of drugs.

25 More recently, selective reuptake inhibitors for serotonin (SSRI) have been introduced with definite advantages in regard to fewer side effects without loss of efficacy.

30 Here we present the surprising finding that one particular drug from a new category of antidepressants, a so called noradrenaline (NA) reuptake inhibitor can be used to manage or treat a few special diseases, diseases having symptoms outside of what are usually considered depression symptoms.

Summary of the Invention

 This patent application describes the treatment of Obsessive Compulsive Disorders (OCD), and Panic Disorder (PD), comprising administering a therapeutically effective

Claims

- 1 A method of treating or enhancing the treatment of a disorder selected from
a) Obsessive Compulsive Disorders (OCD), and/or
5 b) Panic Disorder (PD),
 comprising administering a therapeutically effective, nontoxic dose of reboxetine and
 derivatives and or pharmaceutically acceptable salts thereof to a patient experiencing the
 symptoms of those disorders.
- 10 2 The method of claim 1 where reboxetine is used to treat or enhance the treatment
 of Obsessive Compulsive Disorders (OCD)
- 3 The method of claim 1 where reboxetine is used to treat or enhance the treatment
 of Panic Disorder (PD)
- 15 4 The preparation of a medicament to treat OCD or PD from a composition
 comprising reboxetine
- 5 The use of reboxetine or its pharmaceutically acceptable salts in the manufacture
20 of a medicament to treat Obsessive Compulsive Disorders (OCD), and/or Panic Disorder
 (PD)
 and/or for the treatment of any of the symptoms of either of those diseases.
- 6 The method or use in claims 1-5 where the reboxetine dose range is 4 to 10 mg
25 per patient per day
- 7 The method or use in claims 1-5 where the reboxetine dose range is 6 to 8 mg per
 patient per day



AA 3286377 NOTARIA TERCERA ENCOLOMBIA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS - TREINTA Y NUEVE (No. 4.539)

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días - del mes de OCTUBRE del año DOS MIL UNO --

(2.001), ante mí, JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMBRANO, Notario TERCERO (3o.) del Circulo de Cali

compareció JUAN MANUEL BARBERI OSPINA mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 14 949 561 de Cali, dijo --

PRIMERO - Que obra en su carácter de Representante Legal de en nombre y representación de TECNOQUIMICAS S.A. sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali constituida mediante escritura pública número 2670 de la Notaría Segunda de Cali de fecha 12 de junio de 1957, reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali

SEGUNDO Que en tal carácter, por este público instrumento, concede Poder Especial pero amplio y suficiente a JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C C # 79 152 473 c. Isaquén, abogado en ejercicio, portador de la T P 44655 del C S de la J, domiciliado en Bogotá, D C, República de Colombia con dirección carrera 7 No 88 23 oficina 205, de la misma ciudad, como su representante con poder especial amplio y suficiente, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos a) Obtención, formulación de observaciones y oposición a patentes de invención, modelos y dibujos industriales y el registro de licencias de uso de esos derechos, b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad,

administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos u otros de naturaleza, acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan, y c) para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

4539
0523

MERY CORREA
NOTARIA DE ESCRITURAS
Notaría 3 de Cali

11 ENE 2007
Bogotá D.C., Colombia

que en todos los asuntos arriba determinados, , tanto en los términos señalados por los
artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del
artículo 70 del C P C pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos
del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos
y ceder a título gratuito y/o oneroso, licenciar, inscribir contratos de cesión y de licencia,
inscripción de prendas, levantamiento de prendas, inscribir derechos de retención y en
general todos los asuntos que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y
Comercio -----

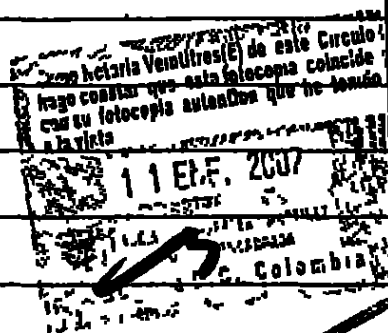
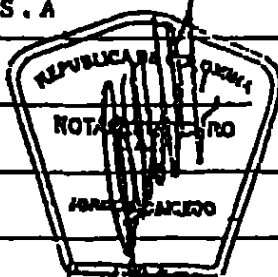
Leído el presente instrumento al otorgante, lo aprobó y en constancia firma conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe -----

Se agregan comprobantes. Derechos \$30.000.00 Decreto 1681 de
Septiembre 16 de 1996. Reformado mediante Resolución No.5839
de Diciembre 27 del año 2.000 y Decreto 1326 de Julio 06 del
año 2 001. Se corrió en la hoja número AA 3286877. ENMENDA-
DO "OCTUBRE" VALE.

Juan m. Barberi

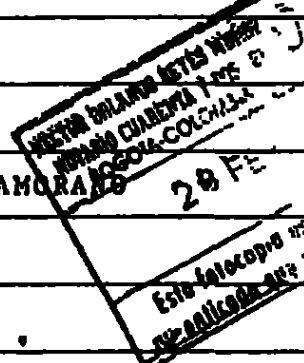
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

En rep de TECNOQUIMICAS S.A



El Notario Tercero de Cali

Dr. JORGE ENRIQUE CAICEDO RAMOS



FECHA: JUEVES 18 AGOSTO 2005 12:30:16

CCC11831951

15
100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DE JUSTICIA Y REPRESENTACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CANT

CERTIFICA

COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.
CENTRO DE CANT VALLE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE NOTARÍA Y REGISTRO
CANT
MÉDICA MERCANTIL NRO 104972
FECHA DE FUNDACIÓN 30 DE DICIEMBRE DE 1980

NRO 7 DE 1980

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE JUNIO DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE DICIEMBRE DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

CERTIFICA
CANARA DE COMERCIO
CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE ABRIL DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE ABRIL DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

CERTIFICA

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE ABRIL DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE ABRIL DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE ABRIL DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE ABRIL DE 1980, NOTARIO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 31 DE JUNIO DE 1980, HUBO EN VIGOR LA LEY DE FUNDACIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOLÓGICAS S.A.

P. 2374	12/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	637067199	29368
P. 2793	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	6720171961	22616
P. 2794	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	0710711961	22617
P. 6365	30/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	2370171962	23489
P. 5383	21/03/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	2870371962	23850
P. 3396	28/06/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	3170671963	26016
P. 8853	30/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	2370171961	22107
P. 5718	28/11/1961	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3170271961	27181
P. 2743	29/04/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	0670571961	27681
P. 2744	29/05/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	0670571961	27682
P. 3057	21/10/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	2371071961	28591
P. 663	26/04/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI	2870471965	29569
P. 2798	30/06/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	3170571966	31623
P. 2498	18/11/1966	NOTARIA GUARDA DE CALI	2571171966	32457
P. 2792	21/12/1966	NOTARIA GUARDA DE CALI	3570171967	33000
P. 2209	25/19/1967	NOTARIA GUARDA DE CALI	017071967	34591
P. 2433	20/12/1967	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3870271967	35082
P. 6668	14/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670171968	37711
P. 2731	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37712
P. 2732	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37713
P. 2733	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37714
P. 2734	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37715
P. 2735	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37716
P. 2736	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37717
P. 2737	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37718
P. 2738	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37719
P. 2739	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37720
P. 2740	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37721
P. 2741	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37722
P. 2742	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37723
P. 2743	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	3670271968	37724
P. 2744	17/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	367027	

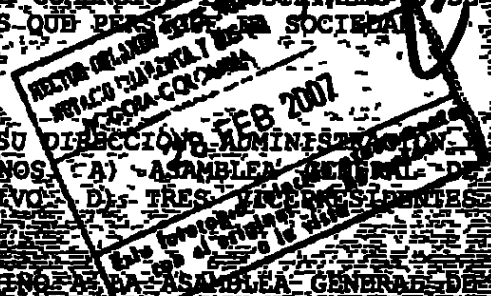
ccc11831952

16

10

DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO LEGAL, DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA Y ENAJENARLAS D) LA EXPLOTACION DE NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD HABLADOS O ESCRITOS. E) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS F) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA SU ARRENDAMIENTO O PARA LA COMERCIALIZACION DE ELLOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, CONCESIONES, PATENTES DE INVENCION, DE MEJORAS O PROCEDIMIENTOS, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, OTORGAR A TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES, O USOS DE EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCTOS SEMELAJADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO INDUSTRIALES O DE OTRO TIPO QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSEGUIERE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA



ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION PARA LOS FINES DE SU DIRECCION Y ADMINISTRACION REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TIENEN LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B) JUNTA DIRECTIVA C) PRESIDENTE EJECUTIVO D) TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS E) VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SEGUNDO LUGAR A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA.

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1) RECORDAR Y APROBAR EL REGISTRO DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACION, LA MODIFICACION O EL ANULAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SU DISOLUCION, O LA PRERROGA Y CUALQUIER REFORMA, TAMBIEN AUTORIZAR LA EMISION DE ACCIONES OFICIALES, 2) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, 3) AUTORIZAR LA EMISION DE ACCIONES DELEGADAS POR LA LEY, 4) APROBAR TODAS LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A LOS ESTATUTOS O EN MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

LA JUNTA DIRECTIVA EN EJERCICIO DELEGADO DE LAS AMPLIAS FACULTADES PARA ADECUAR LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS, EN DISPONER EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARGAS DE LA SOCIEDAD, EN NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS, EN NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS, EN NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS, EN NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS, EN NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LOS VICEPRESIDENTES EJEC

LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO, REELIGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIENES COMO REPRESENTANTES LEGALES PODRAN ACTUAR COMUNITA O SEPARADAMENTE CON IGUALDAD DE FUNCIONES Y CALIDADES. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANUABANDOS CON REPRESENTACION INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALAS TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA LAS CUALES CUMPLIRAN CON ABREGIO A LAS NORMAS DE LOS DECRETOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ALTA DIRECCION

[illegible]

PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN QUE SER PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL COMITÉ DIRECTIVO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE LICITACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS, PARTICIPANTES DEBOYEN PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, PRESENTAR PROPUESTAS, ASISTIR A REUNIONES DE COMITÉ, PASAR POR EL PROCESO DE EVALUACIÓN, LAS EMPRESAS PUEDEN PARTICIPAR INDIVIDUALMENTE O FORMANDO UN CONSORCIO, DE ECONOMÍA MIXTA, O UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, FORMANDO UN CONSORCIO, PARTICIPANDO O FORMANDO

CANADA
CERTIFICATO
D'IDONEITA' 1993
DIPLOMA D'IDONEITA' 1993
DIPLOMA D'IDONEITA' 1993

COMMITMENTS: 2017-18: \$204,190
2018-19: \$100,000
2019-20: \$0

AMERICAN MEMORANDUMS

WANG, FSC05055 BARBER, OGLENA
10-1-68

VICE PRESIDENT NEGUTIVO
DON MANUEL BARBERIS OSPINA
1991-95

● 有碍于他人行使权利

100

RECEIVED
JAN 24 1967
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA NO. 88 DEL 06 DE FEBRERO DE 1992
ORIGEN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 05 DE JUNIO DE 1992 NO. 00000000000000000000

DOCUMENTO ACTA NO. 89 DEL 07 DE MARZO DE 1992
ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 10 DE MARZO DE 1992 NO. 00000000000000000000

DOCUMENTO ACTA NO. 90 DEL 11 DE MARZO DE 1992
ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 22 DE MARZO DE 1992 NO. 00000000000000000000

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

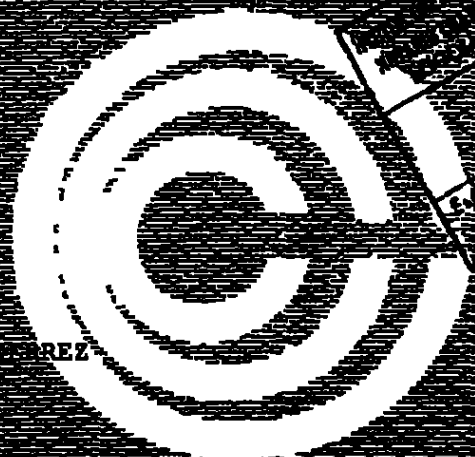
CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

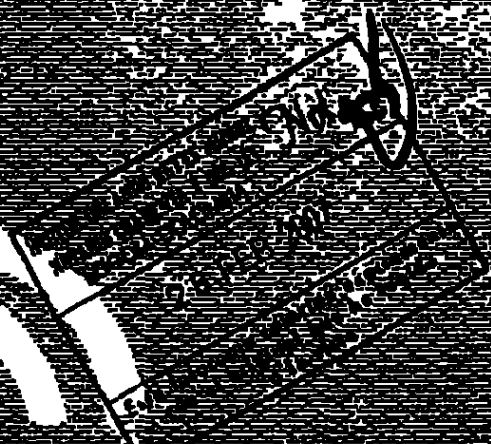
CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO

CON FIANZA NOMBRADO



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI



CCC11831954

ÉSTE CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2719 DEL 15 DE JULIO DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NRO 323 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A SAMUEL GOMEZ UEGUI, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16 633 490, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI, UBICADO EN LA CALLE 23 NRO 4-66, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINGULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERO ANTERIOR 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO POR PERSONA VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 4) PARA CONSTITUIR Y PODERAR A PODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SIN QUE SE CONSIDERE NECESARIO TENIENDO BONA FIDE PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y VENDER Bienes muebles e inmuebles, MUEBLES, COSA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANDATARIOS EN LOS INTERIORES DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ESTE VINGULADO QUE EN EL PARAGRAFO EN SU CONFECCION DE ORDEN, ESTA FACULTAD DEBE REFINANZIAR EN VENTA SIN LIMITACION DE CANTIDAD DE BENS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A EL SUJETO DE VENTA 6) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA EFECTUAR PAGOS HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANDATARIOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD 7) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANDATARIOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD 8) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPEDIENTE LOS EMPLEADOS EN QUE CONFIEN

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2719 DEL 15 DE JULIO DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NRO 323 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A SAMUEL GOMEZ UEGUI, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16 633 490, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI, UBICADO EN LA CALLE 23 NRO 4-66, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINGULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERO ANTERIOR 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO POR PERSONA VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 4) PARA CONSTITUIR Y PODERAR A PODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SIN QUE SE CONSIDERE NECESARIO TENIENDO BONA FIDE PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y VENDER Bienes muebles e inmuebles, MUEBLES, COSA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANDATARIOS EN LOS INTERIORES DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ESTE VINGULADO QUE EN EL PARAGRAFO EN SU CONFECCION DE ORDEN, ESTA FACULTAD DEBE REFINANZIAR EN VENTA SIN LIMITACION DE CANTIDAD DE BENS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A EL SUJETO DE VENTA 6) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA EFECTUAR PAGOS HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANDATARIOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD 7) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANDATARIOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD 8) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPEDIENTE LOS EMPLEADOS EN QUE CONFIEN

PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR - 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASPIRO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMERAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES, HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 307 DEL 10 DE JULIO DE 2001 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NRO 217 DEL TOMO MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DON CARLOS CANON DE GUZMAN, IDENTIFICADO CON LA Cedula de Ciudadania NRO 31.238.104 DE CALI, CARLOS ARTURO PEÑA, IDENTIFICADO CON LA Cedula de Ciudadania NRO 19.485.410 DE CALI, Y ANGELA MARCELA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA Cedula de Ciudadania NRO 16.681.111 DE CALI, PRIMERO COMO PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE EN EL DISTRITO DE VENTAS DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES, CON ESPECIALIDAD EN LOS ASUNTOS DE CAMBIOS SEX POR CREDITO, EN DONDE SE DEBE CUBRIR POR MOVILIZACION DE LOS CHEQUES CORRIENTES DE COMPENSACION, EN LAS OPERACIONES DE CREDITO Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS DE DINERO, CONCEPTOS, REGISTROS, EN LA CAMARA DE COMERCIO, OTORGANDO A LOS APODERADOS EN SU CONDICION DE GERENTES, TODAS LAS FACULTADES DE LIMITACION O DETERMINACION QUE DURANTE LA VENTA, ANTE EL BANCO DE LA RESERVA Y EN OTROS ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES, DE SEPTIMO DE CONCILIO EN EL MERCADO CAMBIARIO, LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZARAN TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUE LA LEY, LOS APODERADOS ANTES DE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, EN DIENDE LA LEY, NO SE CANSAN DE CUBRIR LAS

CCC11831955-14

104

DE TECNOQUIMICAS S A 2o) SUSCRIBA Y DE POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA 3o) CONSTITUYA APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACION LABORAL, REVOQUE Y SUSTITUYA DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIME PROCEDENTE 4o) TRANSIGA, CONCILIE, DESISTA Y COMPROMETA A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO. LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES 5o) OTORQUE PODERES Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CREDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTIA INDICADA 6o) REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A DENTRO DE LOS TRAMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CREDITOS, APORTAR LAS PROEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS, ACORDAR FORMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS ESTAN LIMITADAS PARA LOS CREDITOS HASTA POR CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 7o) REPRESENTA A LA EMPRESA EN LA JUNTA DE ACREEDORES O EN ORGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES 8o) REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONOZCAN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN DE OBTENER UN ACORDO EN EL PAGO DE LAS DEBERENCIAS, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 9o) REVOQUE O REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS ANTERIORMENTE DE CUALQUIER MODO EN QUE LA SOCIEDAD O CUALQUIER DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 10o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 11o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 12o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 13o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 14o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 15o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 16o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 17o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 18o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 19o) REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN LA RECUPERACION DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES M

ccc11831956

105

REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA
METRO CALLE 1 DE MAYO
BOGOTA COLOMBIA
FEB 2007

QUE POR ESCRITURA NRO 308 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE BOGOTA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NRO 318 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONGEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HERMANO ANGELO MOYANO, MAYOR DE EDAD, AVECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA Cedula de Ciudadania NRO. 19.322.139 DE BOGOTA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN BOGOTA PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA OBRAR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIAL, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES O COMPLEJAS, REQUERIMIENTOS, GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVENIENTE 2) PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 3) PARA OBRAR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIAL, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES O COMPLEJAS, REQUERIMIENTOS, GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVENIENTE 4) PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 5) PARA OBRAR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIAL, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES O COMPLEJAS, REQUERIMIENTOS, GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVENIENTE 6) PARA OBRAR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIAL, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES O COMPLEJAS, REQUERIMIENTOS, GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVENIENTE 7) PARA OBRAR EN NOMBRE DE TECNOQUIM

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 4 202 DEL 31 DE MAYO DE 1995 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO 134 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A ANTONIO MAIRO RAMIREZ ECHAVE, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL No 58 401 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16 741 040 DE CALI PARA QUE REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SOLICITAR Y ADELANTAR ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO TODOS LOS TRAMITES ATINENTES A LA OBTENCION DE LICENCIAS DE VENTA Y EFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIONES, CERTIFICACIONES, AMPLIACIONES, INSCRIPCIONES Y MODIFICACIONES EN GENERAL, B) TODOS LOS TRAMITES ANTE EL INVIMA ATINENTES A LA OBTENCION DE REGISTRO SANITARIO, RENOVACION DEL MISMO, REFORMULACIONES, ADICIONES DE NUESTRAS LINEAS DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE TITULAR Y DE FABRICANTE, CESSIONES, CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES DE FABRICAR Y VENDER A IMPORTAR Y VENDER Y VICEVERSA, E IGUALMENTE CERTIFICACIONES SOBRE LA LINEA COMPLETA DE NUESTROS PRODUCTOS, ADEMAS OBJETO LO FACULTO PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS CASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPROPIACIONES, SOLICITAR TESTAMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR APELACIONES Y RECURSOS, DESISTIR Y PERCIBIR, SIN NINGUN OTRO PODERADO, ESTA AUTORIZADO PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ANTERIORES INDICADOS COMO TAMBIEN LAS DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE SUSTITUIR Y DELEGAR EL PRESENTE PODER, SI LO ESTIMARE CONVENIENTE, EN CASO DE SU NECESIDAD REVOCAR DICHA SUSTITUCION, PUEDENDE ENTENDER EN ESTO LAS MODIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE GENERE DE LOS ACTOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES, GESTIONES QUE TENGAN RELACION CON EL COMERCIO, POR LOS SUSODICHOS MANEJOS Y EN GENERAL PORQUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEBRE EN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBTENCIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER, ANTONIO MAIRO RAMIREZ ECHAVE, CONFORME A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN LA PRESENTE, QUE SE OTORGA POR ESCRITURA, EXPIDIENDO EN CUALQUIER MODIFICACION O REVOCACION DE LA PRESENTE ESCRITURA POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 4 202 DEL 31 DE MAYO DE 1995 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO 134 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A ANTONIO MAIRO RAMIREZ ECHAVE, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL No 58 401 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16 741 040 DE CALI PARA QUE REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SOLICITAR Y ADELANTAR ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO TODOS LOS TRAMITES ATINENTES A LA OBTENCION DE LICENCIAS DE VENTA Y EFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIONES, CERTIFICACIONES, AMPLIACIONES, INSCRIPCIONES Y MODIFICACIONES EN GENERAL, B) TODOS LOS TRAMITES ANTE EL INVIMA ATINENTES A LA OBTENCION DE REGISTRO SANITARIO, RENOVACION DEL MISMO, REFORMULACIONES, ADICIONES DE NUESTRAS LINEAS DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE TITULAR Y DE FABRICANTE, CESSIONES, CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES DE FABRICAR Y VENDER A IMPORTAR Y VENDER Y VICEVERSA, E IGUALMENTE CERTIFICACIONES SOBRE LA LINEA COMPLETA DE NUESTROS PRODUCTOS, ADEMAS OBJETO LO FACULTO PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS CASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPROPIACIONES, SOLICITAR TESTAMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR APELACIONES Y RECURSOS, DESISTIR Y PERCIBIR, SIN NINGUN OTRO PODERADO, ESTA AUTORIZADO PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ANTERIORES INDICADOS COMO TAMBIEN LAS DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE SUSTITUIR Y DELEGAR EL PRESENTE PODER, SI LO ESTIMARE CONVENIENTE, EN CASO DE SU NECESIDAD REVOCAR DICHA SUSTITUCION, PUEDENDE ENTENDER EN ESTO LAS MODIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE GENERE DE LOS ACTOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES, GESTIONES QUE TENGAN RELACION CON EL COMERCIO, POR LOS SUSODICHOS MANEJOS Y EN GENERAL PORQUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEBRE EN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBTENCIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER, ANTONIO MAIRO RAMIREZ ECHAVE, CONFORME A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN LA PRESENTE, QUE SE OTORGA POR ESCRITURA, EXPIDIENDO EN CUALQUIER MODIFICACION O REVOCACION DE LA PRESENTE ESCRITURA POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

ccc11831957

106

CAPITAL AUTORIZADO \$27,200,000,000
 NUMERO DE ACCIONES 54,400,000
 VALOR NOMINAL \$500
 CAPITAL SUSCRITO \$27,123,804,000
 NUMERO DE ACCIONES 54,247,608
 VALOR NOMINAL \$500
 CAPITAL PAGADO \$27,123,804,000
 NUMERO DE ACCIONES 54,247,608
 VALOR NOMINAL \$500

CERTIFICA

QUE EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO 1949 DEL LIBRO IX, SE HA REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 27 DE 2001, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A.

MATRIZ TECNOQUIMICAS S.A.
 DOMICILIO SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD COLOMBIANA
 ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOTECNICOS, QUIMICOS, FARMACEUTICOS, PANALES, PRODUCTOS VETERINARIOS Y AGRICOLAS, ALIMENTOS, COSMETICOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR.

SUBORDINADA A ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. DOMICILIO PALMIRA VALLE DEL CAUCA

NACIONALIDAD COLOMBIANA
 ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE ADHINTER S.A. SE DESARROLLAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA FRANCA DE PALMIRA CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL Y EXTERNO DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDIDAS, PARCHES, PASTAS, ADHESIVOS PARA USO EN GELatina, TALES COMO CINTAS, PEGAMENTOS, PASTAS, ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL.

PRESENCIA DE CONTROL TECNOQUIMICAS S.A., TIENE SUSCRITAS EN LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. LA CANTIDAD DE DOS ACCIONES ORDINARIAS, POR UN VALOR NOMINAL DE \$500 CADA UNA, SOBRE UN TOTAL DE CINCO ACCIONES ORDINARIAS SUSCRITAS QUE REPRESENTAN EL 40% DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD.

CAMARA DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 1949 DEL LIBRO IX, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS S.A. UBICADO EN SANTIAGO DE CALI, RENOVADO POR EL AÑO 2001.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 11744-2, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS S.A. UBICADO EN SANTIAGO DE CALI, RENOVADO POR EL AÑO 2001.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 11744-2, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS S.A. UBICADO EN SANTIAGO DE CALI, RENOVADO POR EL AÑO 2001.

FECHA MATRICULA 22-DE ABRIL-DE 1992
RENOVO POR EL AÑO 2005

GERTIE

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO 606730-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOLÓGICAS S.A. JAMUNDI
UBICADO EN --- CARRETERA JAMUNDI KM 23 DE JAMUNDI
FECHA MATRICULA 14 DE ABRIL DE 2003
RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUIP-A NOMBRE DE LA SOCIEDAD REGISTRO MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJOS EL NRO 606336 Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AGENDAMIENTO 2 A JUNIO OBSERVADO EN LA CIUDAD DE GUAYMAS Y LOS AUTORES LA CUAL JUNIO COMERCIO 4 DE JUNIO FECHA MATRICULA LA CUAL EN ABRIL DE 2003 RENOVAR POR EL AÑO 2005

CERTIFICATE

EDD: LA SOCIEDAD OBTIENE LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DEL 2005

英皇御用CA

CUM NO SECRETOS OTRAS ENFERMEDADES QUE CONTINGEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE

LOS ACTOS DE PROMOCIÓN REGISTROS QUEDAN EN FIRMA CINCO (5) DIAS HABILITADOS DESPUES DE
FIRMAR EL PROMOTOR EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, DEFENSORIA Y CAMPO
DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA NO SON OBJETO DE RECURSOS DE LA JEP SEGUIMIENTO

ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO DE 1995 Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL PUEDE HABER SIDO ACTUALIZADA. PARA OBTENER LA ÚLTIMA VERSIÓN, VISITE EL SITIO WEB DE LA FIRMA EN WWW.AFRONTA.COM O PASE A LA OFICINA DE AFRONTA EN LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 100, TORRE 1, PISO 10, SAN JUAN, PUERTO RICO 00901-4000. TELÉFONO: (787) 436-1000. FAX: (787) 436-1001. E-MAIL: info@afronta.com

[illegible]

**CAMARA
DE COMERCIO
ATLANTA**



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535